



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 1302/2021

Cve. Crédito 4429100377

Expediente 1638/202 Y ACUMUI

R.F.C.

052104



NOMBRE: ZAMORA MALACARA ALFREDO
DOMICILIO: PRIMERA NO. 2627
COLONIA: ISSSTE, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25280
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0104/2021

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 2 minutos, del día 1 del mes de Junio del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 22/04/2021, toda vez que el contribuyente ZAMORA MALACARA ALFREDO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente ZAMORA MALACARA ALFREDO en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas seis de mayo del dos mil veintiuno y catorce de mayo del dos mil veintiuno, los Notificadores-Ejecutores C.C. TANIA ESTEFANÍA LÓPEZ ORTIZ Y JUAN ARMANDO LÓPEZ JUÁREZ, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación de la multa 1302/2021 de fecha 22 de abril del año 2021, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente ZAMORA MALACARA ALFREDO, sito en la CALLE PRIMERA NO. 2627 COLONIA ISSSTE, C.P. 25280 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y por el número oficial a la vista que se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación, que cuenta con barandal metálico a la entrada, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por la Notificadora C. TANIA ESTEFANÍA LÓPEZ ORTIZ en fecha seis de mayo del dos mil veintiuno a las once horas con treinta minutos, ante la presencia de los testigos de asistencia Juan Armando López Juárez y Beatriz Eugenia Ortiz Ibarra quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números 0890041919946 y 0890016715183 respectivamente, para llevar a cabo la notificación de la multa 1302/2021, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que, toco en el domicilio por un lapso de 15 minutos y nadie atendió al llamado, así mismo hace constar que el mismo se visitó en diferentes días y horarios y no se atendió al llamado, razón por la cual la notificadora decidió recabar información con los vecinos siendo en el domicilio número 2614 de la calle primera, el cual es una casa habitación de dos pisos, fachada color verde, que cuenta con una puerta de acceso color café y barandal color blanco, en donde fue atendido por una persona quien no se identificó, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0130/2021 de fecha de 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y preguntándole si conocía si el inmueble número 2627 de la calle primera de la colonia ISSSTE era ocupado por el contribuyente "ZAMORA MALACARA ALFREDO", contestándole esta persona que no conoce a dicho contribuyente, añadiendo no tener más información al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Tania Estefanía López Ortiz la notificación de la multa 1302/2021, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente ZAMORA MALACARA ALFREDO, en el domicilio ubicado en la CALLE PRIMERA NO. 2627 COLONIA ISSSTE, C.P. 25280, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el cual, se negaron a atender la diligencia.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Tania Estefanía López Ortiz no pudo llevar a cabo la notificación de la multa 1302/2021 al contribuyente ZAMORA MALACARA ALFREDO, el Notificador Juan Armando López Juárez a las quince horas con quince minutos del día catorce de mayo del dos mil veintiuno se constituyó ante la presencia de los testigos de asistencia Beatriz Eugenia Ortiz Ibarra y Tania Estefanía López Ortiz quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números 0890016715183 y 08896833764, en el domicilio ubicado en la calle PRIMERA NO. 2627 COLONIA ISSSTE, C.P. 25280, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar la multa 1302/2021 al contribuyente ZAMORA MALACARA ALFREDO, en el cual hizo constar que, toco en el domicilio por un lapso de 15 minutos y nadie atendió al llamado, así mismo hace constar que el mismo se visitó en diferentes días y horarios y no se atendió al llamado, razón por la cual la notificadora decidió recabar información con los vecinos siendo en el domicilio número 2619 de la calle primera, el cual es una casa habitación de dos pisos, fachada color crema, que cuenta con un acceso, barandal color blanco y dos ventanas a la vista, en el cual fue atendido por una persona del sexo femenino, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0128/2021 de fecha de 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma y preguntándole si el inmueble número 2627 de la calle primera de la colonia ISSSTE era ocupado por el contribuyente "ZAMORA MALACARA ALFREDO", contestándole que no conoce a dicho contribuyente, así mismo menciona que el domicilio es habitado por dos adultos mayores, los cuales menciona que no atienden en el domicilio, siendo la única información que proporciona al respecto. Acto seguido el Notificador le preguntó por su nombre y si contaba con alguna identificación oficial, contestando llamarse Rosalba ante lo cual no proporciono apellidos ni alguna identificación oficial, razón por la cual asentó en el acta respectiva los rasgos fisionómicos que describen la media filiación de la persona, los cuales corresponden a una persona del sexo femenino, edad aproximada de cincuenta y cinco años, tez aperlada, compleción delgada, cara ovalada, cabello color negro, ojos color negro.

Siendo estas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Juan Armando López Juárez la notificación de la multa 1302/2021, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente DZAMORA MALACARA ALFREDO, en el domicilio ubicado en la calle PRIMERA NO. 2627 COLONIA ISSSTE, C.P. 25280, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el cual, según informe de la persona que lo atendió en domicilios vecinos en el domicilio no atienden.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 06/05/2021, levantada por el C. LÓPEZ ORTIZ TANIA ESTEFANÍA y 14/05/2021, levantada por el C. LÓPEZ JUÁREZ JUAN ARMANDO en su

LOPEZ ORTIZ TANIA STEFANIA y 14/03/2021, levantada por el C. LOPEZ JUAREZ JOAN ARMANDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 22/04/2021, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de ZAMORA MALACARA ALFREDO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fijese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.11.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.



Firma Electrónica

SmP9/GMBESRiEDyE3SyGtMtB2mQWyuzyPgr08j7tcC59mHWgaZjcPa2mxjkCOgCxq5o20jSdU2JnRChUxSoGYPzb5V655PmZITITx/u5Z64+qfUgMWwFwCjB8RPpDNuK2mldiZa97Ri8JW5Lv6wfWoaV'sPDXR/N9MSTFam+CHFkKurkgaPePAuJYEj9Kfg3+BzmJSSwICJNIAx6o8bGafSBUEBlJvB6byeBovzr40dgUzbuaVAXQO1I09NacT/vzYeegZA4HCweyWLMudusjONrBhv9urb59aFaXrRQsThev8qLkVovmKa7PqEbg90/m0telTzZ/4ZeFOd1SZzA==

Cadena Original

|4429100377|2|0|Jun 1 2021 2:02PM|ALEFS/0104/2021|29||ZAMORA MALACARA ALFREDO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 1 DE JUNIO DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

